

Precio 0'15 cts.

Lunes 29 de Enero de 1940

Núm. 43 — Año II

Las fiestas de primavera

Parce ser que, siguiendo el costumbrismo, entre las fiestas religiosas de Semana Santa se intercalarán otras profanas.

Comisión Comarcal de Militados de Guerra

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Militados de Guerra por la Patria, se hace saber por última vez a todos los dueños de Cafés, Bares, Hoteles, Casas de Comidas, Establecimientos de ventas de cualquier clase y mercancía, así como a los jefes de las Casas Comerciales establecidas en esta Ciudad y su término, la obligación ineludible que tienen de presentar en esta Comisión Comarcal de Militados de Guerra por la Patria, los estados por triplicado de los empleados y vacantes que existan en sus dependencias.

El incumplimiento de estas obligaciones, aparte de ser sancionadas por la multa correspondiente, me verá en la precisión de dar parte al Excmo. señor Auditor de Guerra a los fines procedentes.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cartagena 29 de enero de 1940
El Presidente
Jose Dodero Pérez

Mendigó atacado de viruela

Por la Guardia Civil y el celador de El Alhujón se verificó el traslado al Hospital de Caridad del mendigo Juan Orosco Sánchez, de 19 años, hijo de Tomás y de María, con domicilio en el barrio de Santa Lucía, Cueva del Páramo, el cual se halla afectado en esta enfermedad en la cara y al palear enfermo de viruela.

Inauguración de un Salón-teatro

La Juventud Cordimariana inauguró ayer el Salón-teatro instalado en la calle de Jabonerías, junto a la casa de los R. P. Misioneros del Corazón de María. El local fué bendecido por el arzobispo don Manuel Nadal, pronunciando un discurso de despedida el R. P. Gofí que marcha a Requena (Valencia) en donde ha sido nombrado superior de aquella comunidad.

Después hizo uso de la palabra el presidente de los Cordimarianos don Antonio Martínez y la presidenta señorita Paqui a Batlle.

A continuación fué representada por el cuadro artístico de señoritas y jóvenes cordimarianas el drama "Patria", y la comedia de Arncliffe "La Casa de Quirós". En el intermedio el niño Paquito Querol recitó una poesía, siendo ovacionado todos los intérpretes, resu tando un acto amabilísimo.

Edicto

DON AGUSTO CHEREGUINI y Buitrago Capitán de Fragata de la Armada y Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Cartagena.

HACE SABER: Que todos los inscriptos de Marina pertenecientes al Distrito de esta Capital y nacidos en el año 1921, deberán presentarse sin falta en esta Comandancia Militar de Marina el día 4 de Febrero próximo (Domingo) a las 9 de la mañana al objeto de alegar lo que auran conveniente en el acto de Alistamiento. Deberán venir provistos de sus respectivas Cédulas de Inscripción Marítima.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Cartagena 27 de Enero de 1940.
El C. de F. Comandante Militar de Marina.
Augusto Chereguini

HALLAZGO

En la Imprenta Calleja Jara 10 donde se edita esta hoja, se encuentra depositada una cartilla de Abierto del Banco Hispano Americano a nombre de la Sra. Vda de Eduard de Martínez Díaz, encontrada en la vía pública por el niño Francisco Caparrós.

Se avisa a nuestros lectores, anunciantes y público en general, que hasta las 5 de la tarde se admiten anuncios, esquemas y otras noticias de carácter urgente, en la Imrenta Calleja Jara 10, teléfono 1115, donde se imprime esta HOJA OFICIAL

De Marina

DIARIO OFICIAL

Se nombra Secretario del Departamento Marítimo de El Ferrol del Cantón de Fraga don Manuel Arnaiz y D'Almeida, que cesa en el cargo del Comandante de Instrucción de dicho Departamento.

Se nombra Comandante del Torpedero núm. 7 al Teniente de Navío don Enrique Barbué Duarte, que cesa en el cargo de Comandante de Instrucción de dicho Departamento.

Se dispone que la situación de "disponibilidad" del Teniente de Navío don José Estrella Martínez.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Dolores de Miguel Villanueva, Su Excelencia el Jefe del Estado, considerando a sus hijos don Miguel y doña Isabel Núñez del Prado de Miguel Villanueva comprendidos en el artículo 159 del Reglamento de la Escuela Naval Militar, como hijos que eran del Teniente de Navío don Miguel Núñez de Prado y Trujillo, asesinado por los marxistas a bordo del "España" núm. 3, en aguas de Cartagena, ha tenido a bien concederles plaza de gracia en la ciudad Escuela, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes del Ministerio al primero, así como a doña Isabel para aquellos concursos a los que por su sexo pueda concurrir.

Se declara baja en la Armada conservando su empleo con carácter honorario, los Tenientes Médicos provisionales don Rufael Díaz Zuazo y don Francisco Bonilla Martín.

Pensiones.—En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. del Estado número 51 y 184), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con doña Elvira Cruz Fernández y termina con doña Lucrécia Velasco Padrino, cuyos haberes pasivos se satisficrán en la forma que se expresa en dicha relación.

Estado de las Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1936.

Murcia.—D.ª Carmen Martínez Hernández, viuda del Capitán Maquinista de la Armada don Faustino Peragón López; 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 2 de julio de 1937. Reside en Cartagena.

D.ª Teresa López Jódar, viuda del Auxiliar segundo de la Armada don Antonio Omezcáez Pedraza; 1.700 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia, desde el 31 de mayo de 1937. Reside en Cartagena.

Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).

D.ª Concepción García Martínez, viuda del Maquinista de la Armada don Francisco Llerca Martínez; 1.000 pesetas anuales a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 6 de enero de 1938. Reside en Cartagena.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (B. O. 273), pasan a la situación de "procedentes" el Operario de C.A.S.T.A. don Eduardo Zamarrédo Zambrano y el Mozo de oficios Pascual Lezaola.

Haberes.—De acuerdo con las normas establecidas en casos similares, se dispone:

1.º A los Alumnos del Cuerpo General de la Armada que antes de ingresar en la Escuela Naval Militar hubieran llegado a alcanzar en el Ejército o en la Marina grados que tuvieran asignados emolumentos superiores a los que les correspondían por el que estaban actualmente, seguirán percibiendo los que los labores hasta la terminación de sus estudios, si en el interin se alcanzasen empleos que lleve inherentes otros mayores.

2.º Por la Dirección de la Escuela Naval Militar se elevará al Ministerio para su aprobación propuesta de los Alumnos incluidos en esta Orden.

3.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

4.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

5.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

6.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

7.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

8.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

9.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

10.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

11.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

12.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

13.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

14.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

15.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

16.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

17.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

18.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

19.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

20.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

21.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

22.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

23.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

24.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

25.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

26.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

27.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

28.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

29.º El personal a quien se le reconozca el derecho indicado en el punto 1.º satisficrá en la Escuela en el concepto de exención, las cantidades señaladas en el Reglamento de este Centro para las Alfércas de Fragata Alumnos.

El suministro de PAN

Desde hoy y en días sucesivos, el suministro de pan al vecindario será a razón de 150 gramos por persona.

PESCADERIA

En el día de ayer se vendieron 2887 kilos de pescado, los cuales fueron de las siguientes clases:

- Caramel, 1061 kilos.
- Calamares, 9.
- Almejas, 50.
- Jibias y pulpos, 32.
- Pescada, 218.
- Jurel 170.
- Boga 600.
- Varios, 618.

AVISO

La empresa de los autos del servicio de línea de La Piedad a Cartagena, cuyo precio de billete autorizado por la Jefatura de O. P. es de 3'48, en beneficio al público se cobrando desde el día 1 de enero de 1940 el billete con el 25% de más de su importe.

Sociedad Propietaria del Teatro Principal de esta ciudad

CONVOCATORIA

Con el fin de adoptar acuerdos relacionados con la situación actual del Teatro Principal de esta ciudad y de la Sociedad Propietaria del mismo, se convoca a los señores propietarios a una reunión que tendrá lugar el próximo día veintidós del corriente a las cinco de la tarde en el local del Sindicato Minero Cartagena-Mazarrón, General Ordóñez 9-1.º. Reunión a la puntual asistencia cia.

Cartagena 26 de Enero de 1939.
El Presidente
FRANCISCO CLEMENTE

Movimiento en el puerto

ENTRADOS

Vapor español "Monte Albarbe", de Alicante con carga general.

Vapor español "Cabo Cabeiro", de Almería con carga general.

SALIDOS

Velero español "Antonia Aosa", para Almería con abonos.

Vapor español "Castillo Beiver", para Ceuta en lastre.

Vapor danés "Aguate", para Málaga con frutas.

Casa de Socorro

Han sido curados:

Bartolomé Carrillo Carmona, 29 años, erosiões en el dedo índice mano izquierda.

María Gómez Martínez, 9 años, quemaduras de segundo grado en las piernas y pies.

Dolores Martínez Hernández, 88 años, quemadura de segundo grado en los pies izquierdo.

Carlos Manente Valero, 28 años, herida contusa en región frontal labio superior, nariz y párpado derecho con gran traumatismo, se le inyectó suero antitétrico.

Antonio Hernández, 55 años, quemadura de primer grado en la mano derecha.

Antonio M. de los Rios, 19 años, herida contusa cara dorsal pie derecho.

María Abellán Martínez, 21 años, histerismo agudo.

Piedad Gómez Fernández, 4 meses, quemaduras de segundo grado en la mano y antebrazo izquierdo y de primer grado en la cara.

Ramona Melón Ruiz, 15 años, herida lincia de 3 centímetros en la región terna de la mano izquierda.

Elvira Sánchez García, 16 años, lincia en tercer dedo de la pierna derecha.

Carmen Muñoz Hidalgo, 54 años, cuerpo extraño ojo derecho.

Cinés Alonso Molina, 37 años, herida contusa en la extremidad inferior del dedo meñique y erosiões en el anular, mano izquierda.

Miguel Pérez García, 19 años, lincia del dedo izquierdo.

Asunción Carrion Campillo, 24 años, herida lincia en el dedo medio izquierdo.

Asela Serrano Lloj Serrano, 2 años, distensión muscular del hombro derecho.

Joaquín Rodríguez Sevilla, 7 años, herida contusa en el pie izquierdo.

Luis Llanos Fagundes, 25 años, herida contusa en la región superciliar izquierda.

En la capital de las Indias, el día 29 de Enero de 1940.

El Jefe del Estado.

El Jefe del Estado.

Gobierno Militar de la Base Naval de Cartagena

Orden de la Plaza del día 29 de Enero de 1940.

Artículo 1.º.—El Comandante de Instrucción de Marina del día 29 de Enero de 1940, lo siguiente:

"A partir del día 1.º de próximo mes de Febrero las reparaciones de todas clases que afecten a los vehículos automóviles pertenecientes a estos Cuerpos de Ejército, Centros y Dependencias de carácter Regional se llevarán a cabo en el Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región (Antiguo Servicio de Recuperación de Automóviles) con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.º Diariamente los Oficiales de Automovilismo de las Divisiones Orgánicas y el Jefe del Servicio de Automóviles de la Región, o el que se refiriere a las Unidades no Divisionarias y Organismos y Dependencias Regionales, formularán a la vista del Parte de Comunicación escrita que recibirá de la Unidad o Dependencia interesada, relaciones de los vehículos pertenecientes a unas y otras, necesidad de reparación, como consecuencia de averías, indicándose en aquellas los datos del vehículo, Cuerpo a que pertenece, naturaleza de las averías sufridas y calificación provisional de estas últimas (en su construcción, gran reparación, recambio de piezas).

2.º Los días 5, 10, 15, 20, 25 y últimos de cada mes el Jefe del Servicio de Automovilismo enarcará e conjunto de relaciones correspondientes a cada uno de estos períodos de tiempo a la 4.ª Sección de E. M. de "Cuerpo de Ejército", la que dictará la Orden de Ingreso en Talleres de cada vehículo, dando conocimiento al propio tiempo al Jefe de Automovilismo y a la Unidad o Centro correspondiente.

3.º El transporte para su ingreso en Talleres de los vehículos que no puedan desplazarse por sí mismos, se efectuará con los medios propios de Automovilismo Divisionario o de Cuerpo de Ejército, según correspondiere y en defecto de estos por los del Servicio de Recuperación, pero en este último caso se solicitará por conducto de la 4.ª Sección de E. M.

4.º En tanto no se disponga del núcleo de vehículos resados necesarios para la sustitución automática de los que se hallen en reparación, los Cuerpos afectados solicitarán de los Generales Jefes de sus Divisiones o de mi Autoridad, según correspondiere, la subarbitación temporal de los camiones inutilizados mientras dure su reparación, resolviéndose en cada caso con arreglo a las necesidades del Servicio y medios disponibles."

Lo que de Orden de S. E. se publica en la de hoy para conocimiento y cumplimiento.

El Comandante Jefe de E. M.
Luis López Prieto

Comunicada.—El Capitán Ayudante de Plaza.
Antonio Sintas

Información del Gobierno Militar

Se ruega a los Jefes del Ejército y del Aire pertenecientes a la promoción de Infante (1904 1907) "promoción M. la" residentes en Madrid o Provincias, participen a la mayor brevedad su situación, destino y residencia actual, al coronel don Antonio Huguet Torres Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la primera Región, a las fines que oportunamente han de notificarseles.

—Todos los Oficiales de Complemento y Provisionales, de cualquier Arma o Cuerpo que se encuentren en esta Plaza en situación de disponibles forzosos, se presentarán con toda urgencia en este Gobierno Militar.

Han cumplimentado a S. E. El Capitán de Artillería don Francisco Iglesias, Infantería don Emilio Merme; Inf. de Corbeta don José Mar y Garán Freix; Teniente de Infantería don Alberto Amador Rubio y Alférez Ingenieros don Mateo Bauza Go, Teniente P. D. Vicente Rodríguez Aguilé y Teniente P. Infantería don Antonio Moreno de Guerra.

Presentación de un Padre Superior

En la capital de las Indias, el día 29 de Enero de 1940.

El Jefe del Estado.

Los GRANADEROS de nuestras procesiones

Nos comunican que el domingo 11 de febrero próximo recorrerán las calles de Cartagena 12 Escuadras de granaderos marrajes y el tercio completo de granaderos californios clásicos y típicos heraldos de nuestras procesiones.

Damos la noticia porque es anuncio de la Semana Santa cartagenera, tan cristiana y popular, y nuncio de una era de paz para todos y de fe en nuestras ciencias religiosas y patriótica.

El Jefe del Sindicato.

Central Nacional SINDICALISTA

Todos los empresarios de Cafés y Bares, se pasarán por el domicilio de esta C. N. S., mañana martes a las siete de la noche, para informarse de un asunto, relacionado con el suministro de dichas industrias.

El Jefe del Sindicato.

Entronización del Sagrado Corazón de Jesús

Ayer tarde a las 4, en el local donde están instaladas las oficinas de Auxilio Social, tuvo lugar el acto de entronizar el Sagrado Corazón de Jesús, con asistencia de todo el personal de oficinas y comedores de la casa.

Hizo la entronización el cura párroco de Santa María de Gracia, don Tomás Collado, el cual por nuncio a continuación una sentida plática.

También hizo uso de la palabra el Delegado comarcal de Auxilio Social, señor Minguell.

UN ROBO

En el domicilio de don Simón Ruiz Carrillo, sito en las Casas de la Concepción se ha realizado un robo.

Por el citado señor Ruiz se presentó la denuncia a las autoridades.

La Adoración Nocturna

En el día de San Miguel celebró ayer Justa General la Sección de Cartagena de la Adoración Nocturna Española.

Por el Tesorero y Secretario señores María Ruiz y Sáez respectivamente se dio cuenta del estado de cuentas y el movimiento de socios.

El Presidente accidental señor Marco de un hermano discurso expuso las vicisitudes que ha pasado la Adoración Nocturna de esta ciudad desde la última junta general celebrada a principios del año 1939 y dio cuenta de haber percibido asesinados por los marxistas doce de sus asociados que dieron sus vidas por Dios y por España, confesando valientemente su fe religiosa.

En votación reglamentaria fué elegido Presidente D. Juan Antonio Mercedes Pujante.

La Adoración nocturna de Cartagena (a experimentado) un notable crecimiento después de la liberación en el número de sus asociados. Entre activos como honorarios, y se espera que cada día vayan en aumento el número de los católicos cartageneros que se inscriban en las filas de los adoradores de Jesús Sacramentado.

Registro Civil

Nacimientos:

José Figari García, San Antón.

José Martínez Mateo, San Antón.

Fulgencio Martínez Martínez, Canteras.

María Díaz Sánchez Canteras.

Consolación González García, calle de Cuatro Santos.

María Madrid Sánchez, San Antón.

Lenxio Vélez Linares, calle del Carmen.

Isabel Sánchez Guillarmón, Santa Lucía.

Tomás Gallego Neguera, Perla.

Josefina Moreno Conesa San Antón.

Anonio Sánchez Gandía, calle de Martín Delgado.